

Sepan todos: Como yo Christina Benen de Soteras
 Verina Daguas, et suelta de Dⁿ. Beno Daguas, qui fue,
 no forçada, ni empuçada. mas de ciencia, et
 agradaable voluntad, con esta present publica carta firm
 me et a todo tiempo valedera, vende, et se present
 libro a No^{ra} mui alta Señora Infanta Dona, Blan-
 cha P^a. la gracia de Dios Guinesa del Monasterio de
 Sisenos, asi abent, como si fuesdes present, todo el
 campo maso et heredamiento que yo he, e haben
 do en el Lugar Daguas, e en sus terminos, e es a saber:
 Casas, viñas, huertos, campos, yermos, et poblados, prime-
 rament e las Casas, e Caballerias del dito heredamiento afu-
 entan con el Castillo, e con Casas de Domingos deas, e
 con Casas de Martin Navarro, e con Carreras publicas.
 It^m. Las Eras del dito heredamiento afuertas con heara de
 Sancho de Noito, et con Eras de Ben de Lin, e con Casas
 de Domingo Diero. It^m. otro campo en el termino llamado
 las landas, que afuertas con campo de Domingo Albarue-
 los, e con campo de Domingo Andreu. It^m. otro campo en
 el termino llamado Expanberanas, que afuertas con campo
 de fillio de Gil Ruygale, et con Cadul del Concello. It^m.
 otro campo en el termino llamado Ramocales, que afu-
 entas con campo de fillio de Ferris de Penaltas, e con
 campo de Domingo Andreu. It^m. un huerto en el termino
 llamado travaliellas, que afuertas con campo de fillio
 de Domingo Siraxas, e con aguas verinales. It^m. en este
 termino mismo, un campo, y unas viñas: el campo

afueros con cequia verinal. It. las viñas afueros con Carreras publicas, è con campo de las Abadias. It. otras viñas en el termino llamado Olivas, que afueros con cequia verinal de don Caboy. It. otro campo que afueros con la sobredito cequia verinal, è con viñas de Martinou Curra Arneba. It. otro campo en el termino llamado Duron, que afueros con campo de Garcia Serail, è con campo de Martin Navarro. It. en este mismo termino otro campo, que afueros con campo de Pedro Santa Cilia, è con campo de filio de Domingo Ferrar. It. otro campo en el termino llamado Laval, que afueros con viña de palaco et con campo de Salvador Molino. It. otro campo en este mismo termino, que afueros con campo de las Pelayas, è con Carreras publicas. It. un huerto en el termino llamado las quelgas, que afueros con huerto de Donas Sanchas de Berquas, è con huerto de Santa de Nocito, è con cequia verinal; asi como las ditas afueros circundans, è ensarras las ditas Casas, hexas, viñas, è los ditos campos, huertos de cadaunas parts, asi sendo à los Buoria Sobreditos abrens como si fuerdes present todo el heredamiento dito, et especificado de part de suro, con entradas, con eridas suyas, aguas, riegos et con todo e cadauna dreito, è dreito al dito heredamiento, ò à qualquieras de las ditas suoras pertenecientes, ò perteneceras debientes, por qualquiera manera, ò razon de Cielo entro à los abrens. It. precio, que à mi biens placiò, es à saber,

2
quattrocientos, e sesenta e dos dineros Toqueses, lo
quales de los años, e recibidos, e bien pagados fue a
voluntad mia el dia, que esta present carta es
feita, renunciando a todas excepciones de fechos, e
denegando de no habers habidos, e recibidos lo dicho di-
nero e precio enteramente. Ont por esto quiero,
e me place, que el dito heredamiento hayades, espley-
tedes, e poridades franco, quito, vieno ningun tributo,
e cens, e vno, toda servitute qualquiera. Encarao
aquello ayades quito por dar, vender, cambiar, em-
penyar, alienar, e fero daquello, e en aquello a todas
vuestras proprias voluntades, como de cosas vuestras
propias, lo, e lo vuestras, e qui vos quierades, e
todas vuestras generacion, e poreridad a todo
tiempo, segunt que vendicion buena, e clarament
feta, mallyon, e mas vanament deira, e enten-
dese puede a pro e salvamiento vuestro e de lo
vuestras. Et a maior firmeza, seguridad, et con-
firmacion vuestros, e de lo vuestras do a vos fian-
ca de salvada, e de seguridad del dito heredamiento,
segun es dito, et especificado de buro, que con mi
e vieno mi aquello a vos, et a lo vuestras salvo,
et salvo faga, segunt fuero Donagon Joan
e lexos herino del dito logar Dagual, et yo con el
enremble, et cadauno por el todo. Et yo dito Joan
e lexos la ditas fianzas voluntariament faga, et

en todas cosas, segunt que dito yes de nuro. Testimonio
von de esto Benoit Debés mercadereno, et Fortunio Anu
anio filio de D.^{no} Blasco Anianis Vering Duessa. Esto fue
feito en Orca V. Calendas Aprilis anno Domini mi
terimo CCC. vicesimo septimo. = Sig. H no de Bendicho
Borer de Loarre p.^o authoritat del Senyor Rey pu
blico Notario p.^o toda su tierra, et sus vençorias,
que de las notas por mi recebidas estas Cartas es
crevir fia, et mi signo ypus.

Año 1327.

Lig. I. - Let. 5
N^o 155